



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GALÁN SANTANDER

ESTADO CIVIL NO.058

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO(S)	ASUNTO	CUADERNO	FECHA /AUTO
2015-00017	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA	CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA	CLAUDIA YENISSA URIBE GÓMEZ	No se sube el auto por mandato del inciso 2° art. 9 Decreto 806 de 2020	2	Junio 29 de 2021
2015-00075	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUIS MARÍA MEDINA	No se sube el auto por mandato del inciso 2° art. 9 Decreto 806 de 2020	2	Junio 29 de 2021
2021-00008	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	Abg. Jorge Eliécer Díaz González endosatario en procuración de Luz Marina Rueda Céspedes	EDINSON MANUEL GUTIÉRREZ CARRILLO	AUTO REQUIERE DEMANDANTE	1	Junio 29 de 2021

Para notificar a las partes del contenido de los autos que anteceden, se hace en anotación en ESTADOS (Art. 295 del Código General del Proceso) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, hoy **30 DE JUNIO DE 2021**.


LILIANA VILLAR VARGAS
Secretaria